



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº706-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 17 de octubre de 2025

## VISTOS:

Con Informe Nº132-2025-GRL.GRDS.DIRESA.HRH-DE/UESA. de fecha 23 de setiembre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Memorando Nº1207-2025-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO-SBS-OPE. de fecha 09 de octubre del 2025 emitido por la Directora de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal Nº455-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 14 de octubre del 2025 y el Memorando Nº1062-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 17 octubre de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo, aprobando el documento Técnico "**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025**"

## CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas**".

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-LR y su modificatorias la Unidad de Asesoría Jurídica tiene como una de sus funciones emitir opinión y/o Informe Legal que le sean requeridos para resolver los diversos procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva, en tal sentido, el análisis y conclusiones vertidas en el presente informe, se limita únicamente a emitir opinión legal, sin hacer alusión a aspectos técnicos el cual le corresponde a los departamentos, servicios, unidades u oficinas especialistas en la materia.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas**".

Que, el artículo del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece; "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N°27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, con Decreto Supremo N°022-2011-SA Mediante Aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios.



Que, con Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

Resolución Ministerial N°675-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°049-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Persona afectada con Leptospirosis. Tiene la finalidad de contribuir a mejorar la atención integral en todos los establecimientos de Salud de la Persona afectada, la familia y la comunidad en riesgo de contraer leptospirosis.

Que con Resolución Ministerial N°056-2013/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°052-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la Prevención y Control de la Leptospira en Reservatorios". Contribuir a mejorar el nivel Sanitario de las personas, disminuyendo los factores de riesgo en el medio ambiente y otros reservorios que condicionan la presencia de la Leptospira. Esta resolución , emitida por el Ministerio de Salud del Perú, establece las normas y procedimientos para la prevención y control de la leptospirosis en reservorios, con el objetivo de proteger la Salud Pública.

Que, con Resolución Ministerial N°540-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°002-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para el diagnóstico y tratamiento de la Brucelosis Humana". Esta NTS aprueba la norma Técnica para la utilización de medicamentos no considerados en el PETITORIO Nacional de Medicamentos Esenciales, según indica la plataforma del Estado Peruano.

Que, con Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA que aprueba la NTS N°131-MINSA/2017/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú. Contribuir en la protección de la Salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú.

Que, con Resolución Ministerial N°215-2004/MINSA que aprueba la NTS N°007-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica sobre prevención y tratamiento de Accidentes por animales Ponzóñosos "Uniformizar los criterios para la prevención y tratamiento de los accidentes por animales ponzoñosos en el Perú.

Que, con Resolución Ministerial N°684-2010/MINSA que aprueba la NTS N°083-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Peru. La presente Norma Técnica de Salud tiene como finalidad disminuir la morbitimortalidad ocasionada por la peste, y orientar la atención integral a la persona, la familia, la comunidad y al medio ambiente afectado o en riesgo de contraer dicha enfermedad.

Que, con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública. Contribuir a reducir el impacto de los brotes epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública en la Población a nivel Nacional.

Que, con Resolución Ministerial N°699-2014/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticas y Zoonosis relacionados a la Paloma Doméstica". Contribuir a proteger la Salud de la población y mantener un entorno saludable, a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionados por los agentes zoonóticos relacionados a la paloma doméstica- Columba Livia.

Que, con Resolución Ministerial N°266-2019/MINSA, que aprueba la NTS N°148-MINSA/2019/DGIESP " Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Fascioliasis Humana en el Perú". La norma destaca la importancia de medidas preventivas como el consumo de agua hervida y evitar el consumo de verduras de tallo corto crudas o mal lavadas, especialmente en zonas endémicas.

Que, con Resolución Ministerial N°797-2019/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la investigación y control de foco de rabia urbana".

Que, con Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM, que aprobó la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos.



Que, con Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. La finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la Salud de las personas en los establecimientos de Salud, que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.

Que, con Resolución Ministerial N°1297-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA/ Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de Salud y Centros de Investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la Salud Pública y al ambiente que estos producen.

Que, con Resolución Ministerial N°288-2015/MINSA que aprueba la NTS N°116-MINSA/DIGESA-V-01 Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, vector del Dengue y la fiebre Chikunguña y la prevención del Ingreso del Aedes Albo Ictus en el Territorio Nacional. Contribuir con la vigilancia prevención y control de los riesgos a la Salud Generados por la presencia del vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de Aedes Albopictus.

Que, con Resolución Ministerial N°899-2012/DG-DISA.V.LC, que aprueba la Directiva Sanitaria Procedimientos para la Vigilancia y Control de Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikunguña y la prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio Nacional.

Con Resolución Ministerial N°063-2017/MINSA que aprueba la NTS N°133-MINSA/2017DIGESA Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo. Busca prevenir y controlar los riesgos y daños a la Salud personal de salud causado por estos organismos.

Que, con Informe N°0173-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS- -OPE A. Organización, de fecha 29 de setiembre abril del 2025, recomienda que, a la revisión y análisis correspondiente, y al encontrarse enmarcado en la normatividad vigente, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico **"PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"**.

Que, con Informe N°0913-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE/A.PTO., de fecha 09 de octubre de 2025, concluye que el **"PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"** se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documento Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima". En ese contexto se emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **"PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"**

El presente **"PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"**, será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Adicionales en el momento de la ocurrencia o sospecha del evento en el año 2025 hasta la suma de **S/. 5,641.00** soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Memorando N°1207-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 09 de octubre del 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del **"PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"** Traslada el expediente para opinión e Informe Legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°003-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima- DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el documento Técnico "**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025**" y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con (31) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento Técnico aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
HOSPITAL REGIONAL HUACHO  
.....  
M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS  
CNP 050730  
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRUPQR/MACC/DPGU.  
Distribución:

- ❖ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ❖ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO
- ❖ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- ❖ UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- ❖ UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
- ❖ ARCHIVO